

# P A T R I O T A .

MONTEVIDEO.—VIERNES 27 DE SETIEMBRE DE 1822.

Il y a plus de gloire, et plus d'honneur à faire des choses communes et ordinaires, lors qu'elles sont utiles au Public, que de en faire d'éclatantes et d'extraordinaires, lorsqu'elles ne lui servent de rien, ou qu'elles lui ont à charge.—UN ANONIMO

## MONTEVIDEO.

Si el Ilmo. Señor Miguel Antonio Flangini no hubiese publicado el decreto de S. A. R. el Principe Regente, y el oficio con que lo acompaña á la Ayudantía General, el Ilmo. y Exmo. Señor Capitan General, careceríamos hasta ahora de ambos documentos, y conducidos por relaciones las mas veces inexactas, nos veríamos en la necesidad irremediable de que apareciesen alterados en nuestros números. Las actuales circunstancias de esta provincia exigen que salgan á luz las comunicaciones que se versen en las cuestiones que se agitan; mas como hacerlo por nuestra parte, si las autoridades, ó las personas que están á sus inmediaciones no nos favorecen con tales monumentos? Insertamos los dos que arriba citamos como que son la base de los presentes sucesos, sobre que debemos ilustrar al público.

## DECRETO.

Sendo um dos meus primeiros deveres como Regente e Defensor Perpetuo deste Reino, prover á sua interna segurança, e tranquillidade dos seus habitantes: e considerando que o Concelho Militar da Divizão de Voluntarios Reaes d'ElRei destacada em Montevideo, fora convocado por ella e installado illegalmente sem que para isto tivesse a Divizão a menor autoridade, pois que quaesquer actos em que huma porção de tropas se constitue Legisladora, e reguladora de seus proprios interesses, são totalmente anarchicos, e destroem a subordinação devida ás autoridades legitimamente constituidas; como

effectivamente se tem verificado com o mesmo Concelho pela sua irregular, e criminoza conducta desde a sua installação até o presente, Hei por bem mandar cassar o referido Concelho Militar dos Voluntarios Reaes d'ElRei, e torna-lo insubsistente, como si nunca tivesse existido. O Barão da Laguna do Concelho de sua Magestade, Tenente General do Estado Cis-platino, assim o tinha entendido, e o faça executar immediatamente sob-a mais restricta responsabilidade.—Palacio do Rio de Janeiro 14 d'Agosto de 1822.—Com a Rubrica do Principe Regente.—*Luiz Pereira da Nobrega Souza Coutinho.*—Está conforme.—*D. Alvaro da Costa,* Ajudante General.

Havendo por vem S. A. R. o Principe Real do Reino Unido, e Regente do Brasil, dissolver, e cassar o Concelho Militar da Divizão dos Voluntarios Reaes d'ElRei; na conformidade do Decreto de 14 de do presente anno, que acabo de receber, e que remetto o original junto a esta: V. E. sem demora alguma, o fará publicar a todos os individuos do extinto Concelho, e a todos os Corpos da Divizão dos Voluntarios Reaes d'ElRei, para sua intelligencia; igualmente em conformidade das determinações de S. A. R. por Decreto de 20 de Julho deste anno para as baixas dos Soldapos, Cabos, e Sargentos da ditta Divizão, e posteriores ordens para sua execução; V. E. expedirá as Ordens competentes para que se cumpra immediatamente; e dar as excusas competentes sem demora aos individuos que as pedirão cujas relações existem nessa Secretaria, e a todos os mais que os solicitarem, devendo declarar nellas que es dimitidos não

excitos do serviço de primeira, e segunda linha e que se lhes vai verificar as ventagens prometidas; a execução a estas determinações facilitam-tãohem prontamente o embarque para os que querem regressar a Portugal: V. E. fará também entender aos Officiaes da referida Divisão, que no caso de acomodar-lhes o receberem suas dimissoes, ou continuarem a servir nos Corpos deste Estado, que hajão de o manifestar, a fim de serem empregados: V. E. disporá que esta Ordem se ponha em execução impreterivelmente por convenir assim ao bem do serviço, à união da Monarchia, e aos interesses, e economia da Nação.—Deos Guarde a V. E. Caneções 13 de Setembro de 1822.—Barão da Laguna.—Ilmo. e Exmo. Senhor D. Alvaro da Costa.—Está conforme.—D. Alvaro da Costa, Adjuntante General.

Se dice que la contestacion remitida al Ilmo. y Exmo. Señor General llevaba la clausula de deber S. E. estar de regreso en esta ciudad para el 22, y que en caso contrariase tomarian las providencias debidas: en efecto el parecer negativo (\*) que se ha impreso de quinze Ss. Officiales del regimiento 1.º de caballeria de la Division de V. R. de el Rei demuestra que el 23 ó 24, se acordó acerca de separar al Ilmo. y Exmo. Señor Baron de la Laguna del mando de la division, lo que segun voz pública se ha efectuado, poniendo ésta bajo las órdenes del Exmo. Señor d. Alvaro da Costa. (†)

Como estos asuntos son puramente militares, y no se han publicado las últimas comunicaciones, no podemos dar una relacion exacta de su contenido. Sin embargo refieren muchos que el officio último del Ilmo. y Exmo. Sr. Baron, desconoce el Concejo Militar, por suponerlo ya ex-

\* Opinião.—Os Officiaes do 1.º Regimento de Cavallaria da Divisão dos Voluntarios Reaes d'ElRei abaixo assignados, sendo convocados pelo Commandante do Regimento no dia 24 do corrente mez de Setembro, para darem a sua opinião, sobre se se devia, o não demettir do Commando da Divisão o Exmo. Senhor Barão da Laguna; em tão ponderozas circumstancias, e delicado assumpto, julgão não podem nem devem sem se constituirem criminozoz, depor hum General que lhe foi dado pela Nação, e pelo Rei, sem que este General empregue contra a Divisão medidas hostiz, e nos dê claras ideias de inimigo da Nação.—Acantonamento do Arroio Seco 24 de Setembro de 1822.—Sigen las firmas del mayor, 3 capitães, 3 tenientes, 1 ayudante, 6 alferoces y un cirujano.

† Aunque hemos impreso la orden del dia 25 en que se contiene esta determinacion del Concejo Militar, no podemos insertarla aqui, por no habernos quedado exemplar alguno ni el original, pues todo lo llevò el encargado para el efecto, mandando deshacer la forma a su presencia.

tinguido, y que hace responsable al Exmo Señor d. Alvaro de los males que resulten al pueblo. Las gentes estan en los mayores cuidados: el comercio se ha paralizado, y el dinero parece haber sido sumido en un abismo, efectos de las dudas en que todos estan acerca del verdadero curso de los sucesos. Sin embargo nosotros estamos muy lejos de creer que las diferencias de opinion que existen, puedan jamas trascender á la provincia, y para este juicio tenemos por fundamento la prudencia de todos los señores que por sus relaciones interiores, y solo respectivas á su nacion, aparecen divididos; y aun nos atrevemos á agregar que entendiendose unos y otros en la calma de las pasiones, se concordaràn los ánimos con facilidad, y convendrán en un mismo resultado, mas no podemos apuntar este, porque carecemos de ideas adecuadas acerca de la materia en cuestion, y por que no corresponde á nuestro ministerio.

## BRASIL.

### *Concluye la Representacion de los Bahianos.*

A Provincia da Bahia por tanto, fidelissima ao juramento do dia 19 de Fevereiro de 1821, e ao que muito espontaneamente prestára ás Bases da Constituição por V. M. decretadas, dentro da circumferencia dos seus deveres, altamente brada por seus direitos, e protestando perante Deos, pela pureza de suas intencões, reverente, e explicitamente declara a V. M. que ella não quer ser se não Provincia do Reino do Brasil Unido, e nunca mais, e nem de modo algum sugeita ao de Portugal, e que concordando com os votos, e requisições das Provincias do Rio de Janeiro, S. Paulo, Rio Grande do Sul, e Minas Géraes, reclama que haja huma Regencia no Reino do Brasil, hum centro de administração geral, em que os Brasileiros achem a graça, e a justiça, com aquellas seguranças, e garantias, e dentro daquelles limites, que mantenhão illeso o regimen liberal e estabilidade da Monarchia, e que esta Regencia ou Delegação do Poder Executivo esteja na Possoa de S. A. R. o Senhor D. Pedro, cujos sentimentos constitucionaes são assaz reconhecidos, e cujo amor pelo povo, e paternaes intencões bem mostram que he filho de tal pai. Tal he Senhor a vontade do povo, e taes as condicoes geraes do contracto politico, que ha de unir liberalmente o Reino do Brasil ao de Portugal, que V. M. se comprometteu celebrar.

A Bahia em fim não se afastando huma só linha do systema constitucional, que fundamenta-

do nas virtudes das Republicas, e na honra da Monarchia promette a maior prosperidade Nacional, ao tempo que jura o mais implacavel odio ao imperio absoluto, que ella combaterá até á morte, quaesquer que sejam as roupas, com que appareça trajado, protesta igualmente que unida ás outras Provincias resistirá com todas as forças ás injurias pertencoes do Reino Irmão, preferindo nas ultimas extremidades commetter o suicidio politico, do que subjeitar-se ao dominio, e subjeição da Europa. Mas não, nada disso, Senhor, acontecerá; O Povo desta Provincia confia na alta justiça de V. M. no liberalismo da Nação Portugueza e no espirito illuminado do seculo, e espera que V. M. assentando os alicerces do Edificio social do Reino Unido de Portugal, do Brasil, e dos Algarves sobre bases iguaes, previnirá os desastrosos males, que estão impendentes ao Brasil, e ao mesmo Portugal, terá verdadeira gloria, e dará á Monarchia Luzo-Brasilica grandeza sólida, e felicidade duradeira. Bahia 15 de Abril de 1822.

#### BUENOS AIRES.

Hacen 12 dias que no hai noticias de esta ciudad, se esperan con interes los dos correos, que sin duda por los lestes y sures continuados, se hallarán anclados en la costa del norte.

#### ESPAÑA.

Los facciosos de tamarita en Aragon han sido batidos sobre las alturas de Segovia el 5 de Junio por el capitan d. Diego Mendoza.

Los bayanos de Besrabarr han preso dos xefes de aquellos, uno conocidos per *el Monge* y otro por el barquero de Estadilla, y los han presentado al comandante d. Felipe Perena. (*Gaceta de Madrid de 14 de Junio.*)

D. José Muñoz de la Torre entró el 7 de Junio en Morella, despues de haber de-alojado de sus fuertes posiciones á los caudillos de Rumbra. El Baron de Carondelet con su caballería ha dejado limpias las riveras del Gúaca, y restablecido la tranquilidad en todo el distrito. Zaragoza y todo lo demas de la provincia gozan de quietud. (*Idem.*)

La banda de ladrones bajo el nombrado Charpas, que desolaba las vecindades de Talavera y Puente-Arzobispo fue atacada el 9. de Julio por Pedro Bayala y otros cuatro cazadores de Arenas. Fueron muertos Charpas, Colilla, y Dedo-gordo: San Martín fue herido mortalmente. (*Idem.*)

*Senhor Redactor.*—Li no seu periodico n. 6. um erro de graves consequencias, e vem a ser, o dizer Vnce. que o Exmo. Senhor Barão da Laguna habia mandado—que se fizesse saber á tropa da Divisão de Voluntarios Reaes, que occorre sem ao Quartel General em Canelones a receber a sua baixa os individuos que a apeteceassem.—Isto não he verdade, Senhor Redactor, porque S. E. não podia cometer um erro tão conhecido de todos os Militares, que sabem, que a baixa ou escuza do serviço he passada pelo Commandante do Corpo a que pertence o individuo que a requer; e assim he que o ordenou S. E. o Senhor Ajudante General, para fazer que taes assumptos fossem legalmente lançados nos livros de registro dos Regimentos, e para que os que as obtem não sejam considerados desertores, e criminosos de Leza Patria; o que sucederá aquelles que nas presentes circunstancias abandonarem suas banderas; crime de que os não poderão salvar quanto documentos apresentem assignados por el Exmo. Senhor Barão; e a fim de prevenir que algum se persuada que obra segundo a Ley, indo pedir a baixa a S. E. he que lhe rogo insira esta cartinha no seu periódico, pelo que lhe ficará obrigado.—*Hum filho de Portugal.*

#### CONTESTACION.

*Mui Señor nuestro.*—Con lo que hemos dicho en nuestro artículo *Montevideo* de este número, debe vd. quedar satisfecho de nuestra inculpabilidad, en la inexactitud que nos nota: las piezas que hemos copiado salieron a luz con posterioridad de dias al num. 6 del *Patriota*: ¿cómo nos habria sido dado el verlas antes? Mas, ¿Qué obligacion tenemos de saber la ordenanza portugueza, ni de creer que esta sea tan inalterable, aun en circunstancias extraordinarias?

Sírvase vd. no acusar nuestra intencion, y persuadirse que el extracto fué presentado en conformidad á las noticias que corrian por el pueblo, y que no puede exigirsenos mas, pues no tenemos á nuestra disposicion los archivos. En las presentes diferencias, si las hai, nos guardaremos bien de tomar parte: publicaremos lo que sepamos y siempre indicando el conducto por donde haya llegado á nosotros la noticia: invariables en nuestro propósito, jamas nos estenderemos mas allá de los límites de la libertad que nos es permitida. Somos muy celosos de nuestra seguridad.

Rogamos á vd. que si le fuere posible nos

ilustre con frecuencia sobre el verdadero estado de los negocios, y le ofrecemos con la mayor cordialidad nuestras páginas.—*El editor.*

### FRANC-MASONES.

La representacion copiada en el num. 1339 del *Indicador de Bordeaux* que hizo el 10 de junio último el procurador general á la corte real de París sobre la existencia de una conspiracion permanente, ha salido verificada en todas sus partes. El procurador general ha acusado ya ante la corte real de Rennes á los conspiradores de Nantes, descubiertos á principios de febrero: el extracto de esta pieza importante se halla en el num. 1312 de dicho *indicador*. La logia central está en París: élla se entiende por medio de diputados con las logias ó círculos parciales repartidos por todo el reino. Los reclutas no conocen sino su círculo respectivo, y despues de juramentos de secreto, fidelidad y obediencia quedan obligados á ejecutar cuanto se les ordene, bajo pena de la vida. El signo mas usual (y de que no deben usar sino en los casos de imperiosa necesidad) es tomar la mano derecha de otro, de suerte que los dos dedos pulgares formen una *N*. La palabra de orden es *honor y verdad*, la de signo de reunion *providad*. La asociacion entera lleva el nombre de *Carbonarios*, y su objeto segun declararon los presos era deponer al rei y todos los empleados llamando al trono otra dinastia.

Esta clase de sociedades tenebrosas han dado demasiado que sufrir al mundo: éllas hallan prosélitos demasiado cándidos y sencillos para creer una especie de magia misteriosa en signos y gestos ó ademanes: hai hombres bastante inocentes para persuadirse que un triángulo, una esquadra, ó un martillo, puedan con su sola presencia elevar y ennoblecer sus almas. Siempre los humanos han sido el juguete de los impostores. Con estos talismanes se han convertido tales sociedades en otros tantos clubs políticos y desde el seno de las sombras erigiendose en *delegados* de Salomon, de Cristo ó de otro que se les antoja, disponen de los destinos de los pueblos, arrastrando á los incautos al servicio de sus intereses. Con esta especie de tetereria han alcanzado muchas veces á fundar, y sostener por mucho tiempo su cetro en realidad de fierro aunque dorado por la superficie.

No por esto condenamos universalmente las *logias*: las hai en Inglaterra y Estados Unidos cuyo instituto no tiene mas objeto que la filantropía. Las aplaudiriamos en todas partes, si prescindiendo de todo asunto político se limita-

Imprenta de

sen al de aquellas, y llevasen el carácter de *públicas*. Las tinieblas son el domicilio de los crimenes. El Averno, siempre se ha pintado obscuro, y negro el trono de Pluton, y Proserpina.

Entonces veriamos á esos hombres obrar la virtud, porque nadie se atreve á sangre fria, á ser delincuente con testigos. De nada vale el proclamar los derechos de los hombres, si despues se han de oíllar escandalosamente. Ya el sabio Voltaire nos dijo en su *Catilina*.—

*Les tyrans ont toujours quelque ombre de vertu ils soutient les lois avant de les abattre.*

### GOBIERNO INTENDENCIA.

El gobierno que ha jurado obediencia á las autoridades constituidas y á costa de todo sacrificio no desuadarse en velar sobre la tranquilidad pública, cree de su obligacion satisfacer á los habitantes de Montevideo sobre los sucesos ocurridos en estos dias, viendose obligado á juzgar al español d. Jose Vigil acusado por haber incitado á una revolucion contra el gobierno ayudado ó protegido por la fuerza de la guarnicion; y consiguientemente contra un negro que fue aprehendido por una patrulla con una petaca de polvora en horas de 8 á 9 de la noche y por calles escusadas; los que han puesto en espectacion al público haciendose sembrar desconfianzas y recelos sobre la inseguridad del gobierno por algunos incautos.

La causa de Vigil en substancia ha sido ninguna; y si el denunciador fue zeloso del orden, faltó con facilidad en acusarlo con datos positivos, porque nada de lo que pudieran desear los enemigos del orden, se ha podido justificar. Sobre la pólvora tampoco se ha sacado algo en limpio; no obstante el amo del negro se halla preso por la presuncion de ser el dueño de ella: su causa se sigue y probablemente vendrá á parar en que aparecerá mas bien contrabando y no que fué instrumento para revolucion. Lo que pone en noticia al público del intendencia para que cierto de la seguridad interior del país con que reposa libre de temores, crea á su vez que no hai porque pensar en revoluciones, porque las autoridades hacen la mejor armonia con el pueblo para conservar el orden que por un instante no se ha desconocido.—Montevideo setiembre 26 de 1822.

### Aviso.

Jose Soares Pinto Junior Commissario de Viveres previne a todas as pessoas a quem tenha chegado a noticia da publicação da accusação infamatoria, ainda que não provada, que lhe fez o Encarregado da mesma Repartição desta Divisão; que ella dará tambem a publico, por meio da imprensa a expozição que vai dirigir ao Concelho Militar da dita Divisão.

Torres.